



PLENO

SESIÓN 4

DÍA 29 DE ABRIL DE 2014

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día veintinueve de abril de dos mil catorce, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejál Don José María Sáez Morón, el Señor Concejál Don José Luis González Sánchez, la Señora Concejál Doña María Yolanda García Gamarra, el Señor Concejál Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejál Doña Susana Garcia Labiano, el Señor Concejál Don Lucas Jesús Salazar Fernández, el Señor Concejál Don Andres Malfaz Prieto, el Señor Concejál Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Concejál Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejál Doña María Ángeles García Blasco, la Señora Concejál Doña Natalia Olarte Gamarra, el Señor Concejál Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejál



Doña Susana Tubia Pita, la Señora Concejala Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, la Señora Concejala Doña Ángela Fernández González, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a de Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

Justifica su ausencia el Señor Concejala Don Carlos Mena Mena.

Comprobada por la Secretaria General, la existencia de quórum suficiente para celebrar válidamente la sesión, se procede a entrar en el tratamiento del Orden del Día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LAS SESIONES DEL DÍA 25 DE FEBRERO Y 11 DE MARZO DE 2014

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador de las actas del día 25 de febrero y 11 de marzo de 2014, no se procede a su lectura, siendo las mismas aprobadas, por asentimiento, por unanimidad de los presentes.

2.- SORTEO PARA LA COMPOSICIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO DEL 25 DE MAYO DE 2014

La Sra. Secretaria General señaló que de acuerdo con el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/85 Reguladora del Régimen Electoral General, el Ayuntamiento Pleno debe proceder, mediante sorteo público, al nombramiento de los miembros de las Mesas Electorales para la celebración de las ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO del próximo día 25 de mayo de 2014.

El sorteo tiene por objeto la designación del Presidente y los dos vocales de cada Mesa entre la totalidad de las personas censadas en la sección correspondiente, que sean menores de 70 años y que sepan leer y escribir. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de 2º grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente. Serán



designados también dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa, de acuerdo con las siguientes normas:

1) Se tomará como referencia el número asignado a cada elector en las listas del Censo Electoral.

2) Un programa informático se encargará de elegir de forma aleatoria un número de entre los posibles candidatos que cumplan los requisitos, en cada mesa para cada uno de los cargos. Es decir, en total se elegirán 9 números aleatorios por cada mesa, designando así al Presidente y a los dos Vocales junto con los 2 suplentes por cada uno de éstos.

Tras la realización de las oportunas operaciones se obtuvo el siguiente resultado:

DISTRITO: 1 SECCIÓN: 1 MESA: U

CARGO	NOMBRE
Presidente	BERNAL MARTINEZ, MARIA DEL PILAR
Vocal 1º	ROMAY MUÑIZ, MARIA CARMEN
Vocal 2º	CONDE URUÑUELA, SONIA
Presidente (suplente 1º)	ALONSO RUIZ, MARIA JOSEFA
Presidente (suplente 2º)	GABARRI JIMENEZ, PEDRO MARIA
Vocal 1º (suplente 1º)	GABARRI GABARRI, JESUS
Vocal 1º (suplente 2º)	IJALBA HERNANDO, VEGA
Vocal 2º (suplente 1º)	ORTIZ DE SOLORZANO BARRON, CELIA
Vocal 2º (suplente 2º)	NODAL TOME, MARIA VEGA

DISTRITO: 2 SECCIÓN: 1 MESA: A

CARGO	NOMBRE
Presidente	ALONSO DIEZ, ROBERTO
Vocal 1º	GABARRI GABARRI, JULIA
Vocal 2º	GOMEZ ARNAEZ, ANDREA
Presidente (suplente 1º)	BALLARIN UGARTE, ANA MARIA
Presidente (suplente 2º)	BASCONES VALLADOLID, M. CARMEN
Vocal 1º (suplente 1º)	COSO LARREA, M DE LOS ANGEL
Vocal 1º (suplente 2º)	GARCIA NUÑEZ, ERLANTZ
Vocal 2º (suplente 1º)	EGIPTO MACHADO, DANIEL
Vocal 2º (suplente 2º)	HERNANDEZ GABARRI, SEILA



DISTRITO: 2 SECCIÓN: 1 MESA: B

CARGO	NOMBRE
Presidente	LERA GAMEZ, OSCAR
Vocal 1º	LALANZA GONZALEZ, JUAN
Vocal 2º	POZA TOMAS, M INMACULADA
Presidente (suplente 1º)	SAENZ NIETO, SUSANA
Presidente (suplente 2º)	NOGUERO RUIZ, ANTONIO
Vocal 1º (suplente 1º)	SAN SEGUNDO MARTIN, MISERICORDIA
Vocal 1º (suplente 2º)	MARTINEZ TOBIA, ALBERTO CESAR
Vocal 2º (suplente 1º)	URRACA GARCIA, JUAN ROMAN
Vocal 2º (suplente 2º)	RIOS LOPEZ, GUILLERMO

DISTRITO: 2 SECCIÓN: 2 MESA: U

CARGO	NOMBRE
Presidente	CAMARA JUANES, IÑIGO
Vocal 1º	ROSALES NIEVA, PEDRO MARIA
Vocal 2º	GABARRI JIMENEZ, JANET
Presidente (suplente 1º)	ITURMENDI DIEZ, JOSE MIGUEL
Presidente (suplente 2º)	IBEAS ROJAS, MIGUEL ANGEL
Vocal 1º (suplente 1º)	ESTEBAN HERGUEDAS, OSCAR LUIS
Vocal 1º (suplente 2º)	ETXEBERRIA ALCAYAGA, JOSE MARIA
Vocal 2º (suplente 1º)	SOLORZANO URBINA, VICTOR MANUEL
Vocal 2º (suplente 2º)	CERMEÑO CANOVAS, JOAQUINA

DISTRITO: 3 SECCIÓN: 1 MESA: U

CARGO	NOMBRE
Presidente	LOPEZ LOPEZ, ANGEL RAMON
Vocal 1º	HERNANDEZ GIMENEZ, CONSTANCIA
Vocal 2º	SAIZ PEREZ, MARIA NIEVES
Presidente (suplente 1º)	GARCIA ORTIZ DE LANDALUCE, ESPERANZA
Presidente (suplente 2º)	BARRASA ALONSO, SANTIAGO
Vocal 1º (suplente 1º)	VISPO AGUILLO, ANGEL
Vocal 1º (suplente 2º)	AZURMENDI ZARRABEITIA, MARIA



SOLEDAD
Vocal 2° (suplente 1°) GABARRI DUVAL, REMEDIOS
Vocal 2° (suplente 2°) CALVO DIEZ, MATXALEN

DISTRITO: 4 SECCIÓN: 1 MESA: A

CARGO	NOMBRE
Presidente	GOMEZ TOME, MONICA
Vocal 1°	GARCIA ANDRES, IÑIGO
Vocal 2°	IRAZABAL MARTINEZ DE LA PERA, FELISA PERA
Presidente (suplente 1°)	GRANDIVAL MENENDEZ, JUAN ALBERTO
Presidente (suplente 2°)	ALAIZ RUIZ, GUSTAVO JOSE
Vocal 1° (suplente 1°)	CASCON LOPEZ, IVAN
Vocal 1° (suplente 2°)	ALTUZARRA ORTIZ DE LANDAZURI, ALMUDENA
Vocal 2° (suplente 1°)	HUEDA FERNANDEZ, JOSE MIGUEL
Vocal 2° (suplente 2°)	DUEÑAS AYUSO, MARIA LIBIA

DISTRITO: 4 SECCIÓN: 1 MESA: B

CARGO	NOMBRE
Presidente	MANZANOS CASELLAS, LAURA
Vocal 1°	SANCHO GOBANTES, ELENA
Vocal 2°	LLERENA SOBRINO, M. COCEPCION
Presidente (suplente 1°)	PEREZ JIMENEZ, MARIA TERESA
Presidente (suplente 2°)	MENDOZA RUIZ, ROBERTO
Vocal 1° (suplente 1°)	LLORENTE REIZABAL, CARLOS
Vocal 1° (suplente 2°)	OCHOA BAÑOS, M. ROCIO
Vocal 2° (suplente 1°)	LOSADA GARCIA, SONIA
Vocal 2° (suplente 2°)	VELASCO UBEDA, JOSE FELIX

DISTRITO: 4 SECCIÓN: 2 MESA: U

CARGO	NOMBRE
Presidente	MUGA CAPEROS, MARIA
Vocal 1°	FERNANDEZ CAGIGAS, MARIA CARMEN
Vocal 2°	LOPEZ DE SILANES MARTINEZ DE



Presidente (suplente 1°)	ANTOÑANA, LAURA
Presidente (suplente 2°)	IBAÑEZ GONZALEZ, JUAN FELIX
Vocal 1° (suplente 1°)	RODRIGUEZ SANCHEZ, JORGE
Vocal 1° (suplente 2°)	DIEGUEZ GARCIA, ALEJANDRO
Vocal 2° (suplente 1°)	GUTIERREZ MANZANAL, ANA MARIA
Vocal 2° (suplente 2°)	FERNANDEZ ESPINOSA, TOMAS LUIS
	MIJANCOS GUTIERREZ, CRESCENTA

DISTRITO: 4 SECCIÓN: 3 MESA: A

CARGO	NOMBRE
Presidente	CHAVALA ALONSO, EVA MARIA
Vocal 1°	ELIZONDO ORTUN, DIEGO
Vocal 2°	CHAVALA SAMANIEGO, MANUEL
Presidente (suplente 1°)	GIMENO TRICIO, LUIS MARIANO
Presidente (suplente 2°)	ALCAZAR ALONSO, ROBERTO
Vocal 1° (suplente 1°)	GOMEZ MONTOYA, JESUS
Vocal 1° (suplente 2°)	BARRERA MELENDES, KATTY
	MARIUXI
Vocal 2° (suplente 1°)	ADAN ARCE, MERCEDES
Vocal 2° (suplente 2°)	GOMEZ RODRIGUEZ, M. PILAR

DISTRITO: 4 SECCIÓN: 3 MESA: B

CARGO	NOMBRE
Presidente	SANCHEZ GOMEZ, ASIER
Vocal 1°	PILAR DEL RUSO, REBECA
Vocal 2°	RIVERA MARTINEZ, SILVIA
Presidente (suplente 1°)	MELCHOR MARTINEZ, MARIA ISABEL
Presidente (suplente 2°)	RAMOS ALONSO, MONICA
Vocal 1° (suplente 1°)	MATUTE RUESGAS, JOSE ANTONIO
Vocal 1° (suplente 2°)	SANCHEZ SANCHEZ, PETRONILO
Vocal 2° (suplente 1°)	TRIANA ANTOLIN, MIGUEL
Vocal 2° (suplente 2°)	RIVERA PEREZ, ESTEBAN FELICES
	ROLA

DISTRITO: 4 SECCIÓN: 4 MESA: A

CARGO	NOMBRE
Presidente	DIAZ FERNANDEZ, RICARDO



Vocal 1º	BARRENECHEA FUENTES, AITOR
Vocal 2º	GONZALEZ FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL
Presidente (suplente 1º)	ANTOLIN DIAZ, JORGE
Presidente (suplente 2º)	BOMBIN ORTUBE, MIGUEL
Vocal 1º (suplente 1º)	CELAYA GANDIAGA, XABIER
Vocal 1º (suplente 2º)	CERECEDA GARCIA, FERNANDO
Vocal 2º (suplente 1º)	FUENTES GALAN, ISABEL
Vocal 2º (suplente 2º)	FERNANDEZ LOPEZ, JOSE IGNACIO

DISTRITO: 4 SECCIÓN: 4 MESA: B

CARGO	NOMBRE
Presidente	MARTINEZ QUEL DE SAEZ, YASMINA
Vocal 1º	MILLARA GRACIA, SORAYA
Vocal 2º	PEÑA CABEZON, ELSA
Presidente (suplente 1º)	SALCEDO PACHECO, IRATXE
Presidente (suplente 2º)	ORTIZ HERRERA, ANA MARIA JUANA
Vocal 1º (suplente 1º)	MUGA CAPEROS, ELENA
Vocal 1º (suplente 2º)	REYES PIN, JAVIER ELIAS
Vocal 2º (suplente 1º)	MATE HERNANDO, MONICA
Vocal 2º (suplente 2º)	OTEO GORBEA, PABLO

3.- EXPEDIENTE N° 1/2014, DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO, FINANCIADO MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITO DE APLICACIONES QUE SE ESTIMAN REDUCIBLES

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la propuesta.

Votan a favor la Sra. Arrieta, la Sra. García Blasco, la Sra. Olarte, la Sra. Tubia, el Sr. Asenjo, el Sr. Malfaz, el Sr. Rioja, el Sr. Cámara, el Sr. González y el Sr. Alcalde, que suman diez.



Se abstienen la Sra. García Gamarra, la Sra. García Labiano, la Sra. Fernández, el Sr. Salazar, el Sr. García Vargas y el Sr. Sáez Morón, que suman seis.

Resultando la propuesta aprobada por diez votos a favor y seis abstenciones.

Vistos los artículos 34 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Vista la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Vista la memoria de la Alcaldía e informe del Interventor.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 24 de abril de 2014, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, y dentro del límite del gasto que permite la citada Ley Orgánica.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el expediente nº 1/2014, de modificaciones de crédito dentro del vigente presupuesto, financiado mediante anulaciones o bajas de crédito de aplicaciones que se estiman reducibles, en los siguientes términos a nivel de capítulos:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VI	Inversiones reales	55.000,-

	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	55.000,-

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VI	Inversiones reales	50.000,-



TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS..... 105.000,-

El importe del gasto anterior se financia con cargo a bajas de crédito en los capítulos siguientes:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	Gastos de personal.....	7.000,-
II	Gastos en bienes corrientes y servicios.	95.000,-
III	Gastos financieros.....	3.000,-

	TOTAL BAJAS	105.000,-

2).- Exponer al público el expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán sugerencias o reclamaciones. Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resolverán las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3).- En su día se insertará en el Boletín Oficial de la Rioja, la modificación del presupuesto, resumida, a que se refieren los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 y 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, con nota de recursos en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

4.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2013



La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

La propuesta es aprobada por unanimidad de los presentes en los siguientes términos:

Dada cuenta del expediente tramitado para la rectificación del Inventario de los Bienes y Derechos que pertenecen a este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2013, formado por los servicios municipales.

Habida cuenta que en sesión plenaria de fecha 25 de febrero de 2014 fue aprobada la inclusión, bajas y variación de los Bienes y Derechos de la Corporación correspondientes al año 2013.

Vistos los arts. 86 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril y 32, 33 y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de junio.

Vistos los arts. 38 y 39 del Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Vistos los arts. 177, 178, 179, 180 y 181 de la Ley 5/2006 de 2 de mayo de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 27 de marzo de 2014.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos que pertenecen al Excmo. Ayuntamiento de Haro, correspondiente al ejercicio de 2013.

2).- Aprobar el resumen de la rectificación, formalizado conforme a los epígrafes del art. 18 del Reglamento, cuyo total en extracto es el siguiente:

VALORACIÓN DE INVENTARIO APROBADO



A FECHA 31-12-2012	...	78.325.529,91 EUROS
ALTAS EN 2013	..	3.574.386,57 EUROS
	SUMA	81.899.916,48 EUROS
MODIFICACIONES EN 2013	...	335.613,99 EUROS
	SUMA	82.235.530,47 EUROS
BAJAS EN 2013	...	3.655.985,30 EUROS
TOTAL INVENTARIO		
RECTIFICADO EN 2013	...	78.579.545,17 EUROS

3).- Formalizar en el Inventario las diligencias precisas conforme a este acuerdo.

4).- Remitir una copia de la rectificación del Inventario, autorizado por la Secretaria con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente a la Delegación de Gobierno en La Rioja y a la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 del Reglamento de Bienes.

5.- SOLICITUD DE D. JOSÉ FERNÁNDEZ ARGOTE, DE BAJA DE LICENCIA MUNICIPAL DE TAXISTA, POR JUBILACIÓN

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

La propuesta es aprobada por unanimidad de los presentes en los siguientes términos:

Dada cuenta de la instancia presentada por D. José Fernández Argote, de baja de la licencia municipal de taxista, por jubilación, a partir del día 31 de marzo de 2014.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada en fecha 7 de abril de 2014.



Visto el Real Decreto 763/1.979, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aceptar la baja de la licencia municipal de taxista de la que es titular, presentada por D. José Fernández Argote, por jubilación.

2).- Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.- APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA (CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES), Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS Y ABANDONADOS

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

La propuesta es aprobada por unanimidad de los presentes en los siguientes términos:

Dada cuenta del borrador del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja (Consejería de Salud y Servicios Sociales), y el Ayuntamiento de Haro, para la prestación de los servicios de recogida de perros vagabundos y abandonados.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 28 de abril de 2014.



El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda

1).- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja (Consejería de Salud y Servicios Sociales), y el Ayuntamiento de Haro, para la prestación de los servicios de recogida de perros vagabundos y abandonados.

2).- Designar como persona encargada de asistir y acompañar permanentemente en su actuación al equipo de recogida, de acuerdo a lo establecido en el punto 4. de la cláusula Tercera, a D. Eduardo Bozalongo Jalón-Mendiri, Subinspector Jefe de la Policía Local.

3).- Designar como miembros titulares de la Comisión de Seguimiento del Convenio, de acuerdo a lo establecido en la cláusula Sexta del mismo, a D. José Ángel Cámara Espiga, Presidente de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente, y a D. Jesús M^a Sampedro Zalduendo, Oficial 1^a de la Brigada Municipal de Obras y Servicios Municipales.

4).- Designar como miembros suplentes de la Comisión de Seguimiento del Convenio, de acuerdo a lo establecido en la cláusula Sexta del mismo, a D. José Ignacio Asenjo Cámara, Primer Teniente de Alcalde, y a D^a María José Salinas Sáez, Jefa del Negociado de Servicios Generales y Personal.

5).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Patricio Capellán Hervías, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA - CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES, Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO, PARA LA CONSECUCCIÓN DE FINES DE INTERÉS PÚBLICO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS Y ABANDONADOS, Y CONTROL DE ROEDORES EN LA RED DE SANEAMIENTO.

En Logroño, a ___ de _____ de 201 .

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ignacio Nieto García,



Consejero de Salud y Servicios Sociales del Gobierno de La Rioja, nombrado para este cargo por Decreto del Presidente 9/2011, de 27 de junio, (BOR 28 de junio).

Y de la otra, D. _____, Alcalde del Ayuntamiento de _____, cuyo municipio cuenta con una población de _____ habitantes.

INTERVIENEN

El primero, por razón del cargo que ostenta, tiene competencia para firmar el presente convenio referido a materias propias de la Consejería, según dispone el artículo 42. 1.k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros, toda vez que cuenta con la previa aprobación por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 27 de julio de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 g) de la Ley 8/2003 citada, al tratarse de un convenio plurianual.

El segundo, por razón del cargo que ostenta, está facultado para la firma de este convenio por acuerdo del Pleno de fecha _____.

En adelante, y a lo largo de este texto, podrán ser denominadas como la Consejería y el Ayuntamiento, respectivamente.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad suficiente, y suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente convenio, a cuyos efectos

EXPONEN

I

La vigilancia, prevención y control de zoonosis son funciones de gran importancia para la salud pública.

La existencia de perros sueltos, abandonados o vagabundos, representa un riesgo potencial para la salud humana y una amenaza para la seguridad de las personas. Según la Organización Mundial de la Salud, los perros incontrolados son los animales que mayor número de enfermedades pueden transmitir al hombre, citándose como las más peligrosas, aunque no las únicas, la rabia y la hidatidosis.

En el ámbito de la salud pública, la rabia es la zoonosis que dio origen a la creación de centros de acogida de animales cuya



principal función era custodiar, durante un periodo de observación, los perros implicados en incidentes con mordedura.

En La Rioja, la existencia del centro de acogida de animales se vinculó también a otras zoonosis, y más en concreto a la hidatidosis.

En la actualidad, si bien estos riesgos sanitarios han disminuido, no han desaparecido totalmente. Además, la existencia de perros vagabundos y abandonados constituye una amenaza para la seguridad de las personas o cosas.

II

La OMS entre las medidas para preservar la salud y el bienestar de la población incluye la acción contra los vectores de enfermedades y plagas urbanas. Las ratas y ratones, desde el punto de vista de la salud pública constituyen un factor de riesgo por las enfermedades que transmiten al hombre, ya sea directamente o bien a través de los parásitos de los que son portadores. Estos roedores domésticos urbanos son el reservorio de agentes causantes, entre otras enfermedades, de la peste y el tifus murino. Asimismo intervienen en la transmisión de otras enfermedades como rickettsiasis y leptospirosis.

Roedores como las ratas y ratones destacan entre las especies de vertebrados que se han aclimatado al entorno humano, que invaden casas e instalaciones, contaminan o consumen los alimentos y han llegado a constituir un riesgo para la salud y para los sistemas productivos. Estos animales son portadores de enfermedades y parásitos, por lo que el control de poblaciones de roedores es una medida preventiva de salud pública.

III

El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a los municipios competencias en materia de evacuación y tratamiento de aguas residuales (letra c) y de protección de la salubridad pública (letra j). Tales competencias vienen también reconocidas en el artículo 71. 1 de la Ley 2/2002, de 17 de abril, de Salud. El artículo 26.1.a) de la Ley de Bases citada hace extensiva la prestación de estos servicios a todos los municipios, independientemente del número de habitantes que tengan.

Según el artículo 12. 1 de la Ley 5/1995, de 22 de marzo, de Protección de los Animales, corresponderá a los ayuntamientos,



dentro de su término municipal, la recogida de los animales perdidos o extraviados, abandonados y vagabundos, debiendo hacerse cargo de ellos hasta que sean recuperados, cedidos o sacrificados. Para el cumplimiento de esta obligación, las entidades locales podrán establecer convenios con la Consejería de Salud y Servicios Sociales, con asociaciones de protección y defensa de los animales o con entidades autorizadas para tal fin por dicha Consejería.

Por otra parte, el artículo 42.3 de la Ley estatal 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, atribuye a los ayuntamientos una serie de responsabilidades mínimas en relación al obligado cumplimiento de las normas y planes sanitarios, entre otras, la de control sanitario del medio ambiente: abastecimiento de aguas y saneamiento de aguas residuales.

De todo ello surge la obligación de los ayuntamientos de corregir las deficiencias de saneamiento e infraestructuras en el ámbito municipal que puedan favorecer la aparición y proliferación de artrópodos y roedores nocivos, así como la labor preventiva de mantener en condiciones adecuadas de higiene y limpieza las instalaciones y vías públicas.

IV

Las competencias que las diferentes leyes atribuyen a los municipios hace que, en ocasiones, estos tengan que afrontar tareas con gran precariedad de medios.

La Ley 2/2002, de Salud de La Rioja, otorga a la Consejería de Salud la competencia, entre otras, de la prestación de apoyo técnico a otras Administraciones para el ejercicio de las competencias en materia de salud pública que la ley les atribuye (artículo 70.2.w). Esta competencia se ejercerá bajo los principios de eficacia, participación, cooperación y colaboración con las demás Administraciones públicas, según dispone el artículo 3 de la propia ley al regular las relaciones con otras Administraciones. Ello supone que el servicio de colaboración no se oferte a todos los ayuntamientos, sino solamente a los que se especificará en el clausulado.

V

Las partes manifiestan su intención de aunar esfuerzos y recursos en cuanto a la prestación de estos dos servicios se refiere: recogida de perros vagabundos y abandonados, y control de roedores en la red de saneamiento.



En virtud de cuanto queda expuesto, la partes intervinientes acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Delimitación del objeto.

El presente convenio tiene por objeto determinar las condiciones en que se realizará la colaboración de la Consejería con el Ayuntamiento, para la prestación de cualquiera de los siguientes servicios, o de ambos, según se señala en la cláusula adicional: recogida de perros vagabundos y abandonados, y control de roedores en la red de saneamiento.

En cualquier caso, la firma del presente convenio no será obstáculo para que el Ayuntamiento, como titular de la competencia para la prestación de estos servicios, tenga regulada la misma o la regule en el futuro.

SEGUNDA.- Ámbito subjetivo.

La colaboración de la Consejería con el servicio de recogida de perros vagabundos y abandonados se dirige a todos los ayuntamientos de la Comunidad, con la excepción del de su capital, Logroño.

La colaboración de la Consejería con el servicio de control de roedores en la red de saneamiento se dirige a los ayuntamientos de la Comunidad cuyos municipios tengan una población no superior a cinco mil habitantes.

A partir del año siguiente a contar desde la firma del convenio, y mientras continúe vigente, la Consejería podrá solicitar del Ayuntamiento, y éste aportar por sí, datos del padrón sobre el número de sus habitantes, a los efectos de incardinar al Ayuntamiento en la escala de tarifas que corresponda o, en su caso, poner fin a la colaboración.

TERCERA.- Sobre el servicio de recogida de perros vagabundos y abandonados.

1. Centro de acogida.

La Consejería por medio de un centro de acogida de animales,



facilitará la prestación del servicio de acogida y destino posterior de perros vagabundos y abandonados. Tal centro podrá ser contratado con una empresa especializada que cumpla con los requisitos previstos en los artículos 18 y 19 de la Ley 5/1995, de 22 de marzo, de Protección de los Animales.

2. Perros susceptibles de ser recogidos.

A petición del Ayuntamiento, los perros considerados como vagabundos o abandonados se recogerán en el correspondiente municipio.

Se considerarán animales vagabundos los que carezcan de identificación y no vayan acompañados de persona alguna.

Se considerarán animales abandonados los que, a pesar de ir provistos de identificación, circulen libremente sin la compañía de persona alguna y su propietario o persona autorizada no haya denunciado el extravío.

3. Recogida.

Dado el número de municipios que integran la Comunidad Autónoma y los medios actuales con que cuenta la Consejería, el criterio general será la atención de los requerimientos que provengan de los ayuntamientos con menor capacidad económica y población. Este criterio se verá alterado ante la presentación de requerimientos que, por su gravedad, exijan una actuación urgente e inmediata.

Cuando el Ayuntamiento conozca la existencia de un animal vagabundo o abandonado en su término municipal, lo comunicará a los responsables de la prestación del servicio de acogida. La comunicación se podrá realizar por teléfono, fax, o por cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción.

Dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación, el equipo de recogida se desplazará al municipio. Por razones del servicio, que se comunicará al Ayuntamiento, este plazo podrá prorrogarse en dos días hábiles más.

Para dejar constancia de la prestación del servicio, el responsable del Ayuntamiento firmará un documento por cada recogida que se realice.

4. Colaboración municipal.

El equipo de recogida deberá estar asistido y acompañado



permanentemente en su actuación por al menos una persona designada por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento expondrá en el tablón de anuncios los datos de los perros recogidos con el fin de que puedan ser identificados por sus propietarios o poseedores, indicando el lugar donde se encuentran albergados.

5. Traslado.

Los perros serán trasladados al centro de acogida, que asumirá a partir de ese momento todas las tareas que hayan de realizarse sobre el animal recogido.

6. Identificación.

El Ayuntamiento se obliga a colaborar con el centro de acogida para la identificación del propietario de los animales recogidos.

Identificado el propietario, se pondrá el animal a su disposición, previo abono al centro de acogida de los gastos originados por su custodia y mantenimiento.

Si el propietario no se hace cargo del animal en el plazo establecido en el número siguiente, se entenderá abandonado, sin que por ello se exima al propietario de la responsabilidad en que incurra por el abandono del mismo.

7. Período de albergue en el Centro de Acogida, y destino final.

El periodo de albergue en el centro de acogida se registrará por los plazos establecidos en el artículo 13 de la Ley 5/1995, de 22 de marzo, de Protección de los Animales, cuyo texto se reproduce a continuación:

1. El plazo para recuperar un animal abandonado será de quince días.
2. En el supuesto de conocer quién es el propietario y su localización, se le dará aviso para la retirada del animal. El propietario tendrá la obligación de retirarlo antes del plazo fijado, abonando previamente los gastos que haya originado su mantenimiento. En caso de no hacerlo se considerará responsable del abandono del animal.
3. El plazo para recuperar un animal vagabundo será de ocho días. Por razones de salud pública y siempre que persistan enfermedades infecto-contagiosas, los perros vagabundos



provenientes de zona de riesgo podrán ser sacrificados, excepcionalmente, en un periodo inferior a los ocho días establecidos por la Ley, previo informe técnico veterinario que lo justifique.

8. Gastos derivados de la estancia en el centro, manutención y atención veterinaria.

La persona que retire el perro recogido deberá abonar las cuantías correspondientes por manutención, atención veterinaria y cuantos deriven de la estancia del animal en el centro, a tal efecto el Centro de Acogida tendrá expuestas al público sus tarifas.

9. Otros.

En todo caso el Ayuntamiento, en el ejercicio de sus competencias, podrá concertar estos servicios directamente con cualquier empresa especializada que cumpla con los requisitos de los artículos 18 y 19 de la Ley de Protección de Animales de La Rioja.

10. Cuantías.

Por la colaboración con este servicio de recogida de perros vagabundos y abandonados, el Ayuntamiento abonará anualmente a la Consejería, antes del 1 de marzo del año siguiente a dicha colaboración, la cantidad que resulte de la aplicación del siguiente baremo en función del número de habitantes:

Habitantes del municipio	Euros / año
Hasta 200	200
De 201 a 500	350
De 501 a 1.000	500
De 1.001 a 5.000	1.000
De 5.001 a 10.000	1.500
De 10.001 a 20.000	2.000
De 20.001 en adelante	2.500

CUARTA.- Sobre el servicio de control de roedores en la red de saneamiento.



1. Delimitación.

Este servicio contempla únicamente actuaciones en la red de saneamiento,

Quedan fuera del presente convenio las actuaciones de desratización en otros puntos críticos del municipio tales como vertederos, escombreras, casas abandonadas, instalaciones ganaderas, puntos de eliminación de aguas fecales, depuradoras, etc.

2. Actuaciones.

El equipo encargado de prestar este servicio realizará cuatro desratizaciones al año.

En cada una de las visitas se entregará al Ayuntamiento una ficha de control del trabajo realizado en la que constará la hora de llegada, la hora de partida, el nº total de las alcantarillas donde se han colocado los cebos y la cantidad suministrada, las incidencias surgidas y la indicación de las medidas correctoras que deberá aplicar el Ayuntamiento.

3. Responsable municipal.

El Ayuntamiento nombrará un responsable municipal, que controlará esta actividad en su municipio y colaborará con el equipo en las labores de desratización cuando este acuda al municipio.

4. Obligación del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento, con carácter preventivo, mantendrá las instalaciones y vías públicas del municipio en condiciones adecuadas de higiene y limpieza.

5. Cuantías.

Por la colaboración con este servicio de control de roedores en la red de saneamiento, el Ayuntamiento abonará anualmente a la Consejería, antes del 1 de marzo del año siguiente a dicha colaboración, la cantidad que resulte de la aplicación del siguiente baremo en función del número de habitantes:

Habitantes antes del munic	Euros / año							



ipio								
Hasta 200				200				
De 201 a 500				350				
De 501 a 1.000				500				
De 1.001 a 5.000				1.000				

QUINTA.- Revisión de las cuantías.

Durante la vigencia del convenio las cuantías expresadas en el mismo se incrementarán o disminuirán anualmente en función del IPC.

Para mantener el equilibrio de los compromisos asumidos por las partes firmantes, el incremento del coste del contrato del servicio de recogida de animales podrá suponer igualmente la revisión de las cuantías.

SEXTA.- Comisión de seguimiento del convenio.

Para analizar el desarrollo y ejecución del presente convenio, se podrá constituir una comisión de seguimiento compuesta por dos representantes de la dirección general competente en la materia y dos representantes del Ayuntamiento.

La comisión de seguimiento se reunirá al menos una vez al año: el primer año de vigencia del convenio, tras la firma del mismo, y en los años sucesivos a la finalización del ejercicio. En las reuniones se revisarán las actuaciones realizadas y programarán las correspondientes a la siguiente anualidad.

Adoptará sus acuerdos por mayoría simple, previa asistencia de la mayoría de sus miembros; las discrepancias serán resueltas por la dirección general competente en la materia. Tanto el presidente como el secretario de la comisión de seguimiento serán elegidos por y entre los miembros de la propia comisión, la cual podrá establecer sus propias normas de funcionamiento con sometimiento, en todo caso, a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título I, de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en lo no previsto por ésta, en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las



Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros de la comisión de seguimiento que representen a la Consejería serán designados por la dirección general competente en la materia y los que representen al Ayuntamiento por quien éste determine. Deberán designarse también suplentes para caso de ausencia, vacante o enfermedad.

SÉPTIMA.- Inspección y control.

La Consejería podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas en relación con la actividad objeto del convenio y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de la misma.

OCTAVA.- Entrada en vigor.

La vigencia del presente convenio se extiende desde el mismo día de su firma, y hasta el día 31 de diciembre de 2014.

Se prorrogará por anualidades, si no media denuncia expresa de cualquiera de las partes con un preaviso de, al menos, tres meses anteriores a la fecha en que se proponga dejarlo sin efecto.

NOVENA.- Causas de resolución.

1. Será motivo de resolución del presente convenio:

a) El incumplimiento de las cláusulas especificadas en el mismo.

b) La finalización del periodo de vigencia.

c) La denuncia de alguna de las partes en los términos fijados en la cláusula octava.

d) El mutuo acuerdo de las partes.

e) El que por razón del número de habitantes que ha alcanzado el municipio, quede excluido de alguno de los servicios objeto de colaboración.

2. Si una de las partes incumpliera total o parcialmente cualquiera de las obligaciones contraídas en este convenio, la otra parte podrá denunciar dicho incumplimiento, dando por resuelto el mismo.

3. La denuncia del convenio deberá producirse por escrito, con un preaviso de, al menos, tres meses de antelación a la fecha en que se proponga dejar sin efecto, y dirigirse a la otra parte signataria.



4. La resolución anticipada del convenio dará lugar a la correspondiente liquidación de las cuantías adeudadas por cada una de las partes, en proporción al tiempo transcurrido.

DÉCIMA.- Naturaleza.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, y queda excluido del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, según contempla el artículo 4.1.c) de la misma.

La interpretación de este convenio se somete al ordenamiento jurídico administrativo. Corresponderá, en su caso, a la comisión de seguimiento regulada en la cláusula sexta, resolver las diferencias de interpretación que se pudieran originar.

Para la solución de conflictos, las partes hacen expresa remisión a los juzgados y tribunales de lo contencioso administrativo de La Rioja.

UNDÉCIMA.- Adecuación legal.

El presente convenio deberá ser modificado para su adecuación a la normativa vigente en cada momento. Si no media denuncia expresa se considerará que el Ayuntamiento continúa interesado en la colaboración para la prestación de los servicios en las condiciones que resulten.

DUODÉCIMA.- Novación.

El presente convenio sustituye al anterior de fecha _____ que tienen firmado las partes para el desarrollo de las campañas de desratización y recogida y tratamiento de perros en el medio rural, que se da por finalizado y extinguido desde el momento de la entrada en vigor del presente.

CLÁUSULA ADICIONAL.- Extensión de los servicios.

De conformidad con la autorización del Pleno, el convenio que se suscribe comprende la colaboración de la Consejería con el Ayuntamiento en los servicios que a continuación se señalan:

___ Recogida de perros vagabundos y abandonados.

___ Control de roedores en la red de saneamiento.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por



duplicado al final de este su último folio, y los anteriores en su margen, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA CONSEJERIA

POR EL
AYUNTAMIENTO

José Ignacio Nieto García.
Consejero de Salud y Servicios
Sociales.

7.- DAR CUENTA DE LOS INFORMES RELATIVOS A LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, PERÍODO NOVIEMBRE DE 2013 A ENERO DE 2014.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

La propuesta es aprobada por unanimidad de los presentes en los siguientes términos:

Dada cuenta de los informes de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones y de Intervención sobre la relación de facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en su registro, sin reconocimiento de la obligación o se haya justificado la ausencia de su tramitación conforme lo dispuesto en los artículos 4.3 y 5.4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas



de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales correspondiente a los meses de noviembre de 2013 a enero de 2014.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio, de 27 de marzo de 2014.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Darse por enterado de ambos informes emitidos en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.3 y 5.4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, referidos al período de noviembre de 2013 a enero de 2014.

2).- Remitir al Ministerio de Economía y Hacienda y Comunidad Autónoma de La Rioja el informe de Tesorería en cumplimiento del artículo 4.4 de la citada Ley.

8.- INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE CONTEMPLA LA LEY ORGÁNICA 2/2012.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

La propuesta es aprobada por unanimidad de los presentes en los siguientes términos:

En cumplimiento del art. 4.b) de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el día 18 de marzo de 2014 la Intervención Municipal de este Ayuntamiento comunicó los datos solicitados referidos al Presupuesto del año 2014, a través de la oficina virtual de Entidades Locales - aplicación para la captura de los presupuestos de las Entidades Locales. Ejercicio 2014-, e informe de



evaluación.

Dada cuenta a la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2014; se informa al Pleno del Ayuntamiento que, a resultas de los cuales, el formulario resultante F.3.5., una vez enviados los datos solicitados, de comunicación de datos y firma de informe de evaluación sobre el cumplimiento de objetivos señalados en la Ley Orgánica 2/2012, dice que el presupuesto de este Ayuntamiento de Haro:

- 1.- Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- 2.- Cumple el objetivo de Regla del Gasto.
- 3.- El nivel de deuda viva será de 3.280.000 euros a 31/12/2014.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

9.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía emitidos desde el 20 de febrero al 23 de abril de 2014.

- Decreto de Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2014, suspendiendo las convocatorias, ordinarias o extraordinarias que deban celebrar los órganos municipales y actos oficiales previstos para estos días en que está declarado el luto oficial, por el fallecimiento del Excmo. Sr. D. Adolfo Suárez González, trasladando las convocatorias al primer día hábil siguiente, esto es jueves 27 de marzo de 2014.

- Decreto de Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2014, por el que se delega en D^a Lydia Arrieta Vargas, como Segunda Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de Alcaldía, los días 31 de marzo y 1 de abril de 2014, debido a la ausencia del Sr. Alcalde.



- Decreto de Alcaldía de fecha 14 de abril de 2014, por el que se designa con carácter accidental y de manera específica a D^a Mónica Valgañón Pereira, Técnico de Administración General-Letrado de Asuntos Fiscales, el desempeño de la plaza de Interventor Accidental, como vocal en la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de suministro de -Sistema de proyección digital al Teatro Bretón-, que se constituirá, a las 12 horas del día 14 de abril de 2014.

10.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

- Remitir solicitud al Director General de Transportes para mantener una reunión, bien en Haro o en Logroño, para cambiar impresiones sobre el tema de transporte interurbano.

- Escrito de Medio Natural comunicando que la Dirección General está dispuesta a colaborar en las labores de restauración de la zona afectada por la voladura de la roca inestable en los Riscos de Bilibio.

La Junta de Gobierno se da por enterada.

- Informe de ensayo de Laboratorios Alfaro n°. 54.511 de agua de consumo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de la Dirección General de Salud Pública y Consumo solicitando información sobre las decisiones que se han tomado, o se van a tomar, con respecto a las actividades que hasta ahora viene realizando la OMIC y sus perspectivas de futuro, a la vez que conocer los gastos anuales desglosados de personal, mantenimiento y cualquier otro que el presupuesto municipal destinaba a las competencias de consumo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada y acuerda



remitir la información solicitada.

- Escrito de la Comunidad de Vecinos de Avda. Juan Carlos I, n°s. 15, 17 y 19 y Grupo de la Paz n°s. 1 y 2, solicitando una contestación al escrito presentado el día 4 de diciembre de 2013.

La Junta de Gobierno Local acuerda comunicar que al tratarse de una propiedad privada el Ayuntamiento no puede adoptar ninguna actuación salvo que se incumpla alguna ordenanza municipal. No obstante esta vez, al igual que se hizo ante su última solicitud, y excediéndose de sus competencias, el Ayuntamiento ordenará su limpieza, pero recordarles nuevamente que es la comunidad de propietarios a quién compete mantener la limpieza al ser un terreno de su propiedad.

- Escrito de la Dirección General de Calidad Ambiental adjuntando la publicación final del proyecto Life Power así como el informe Layman donde se muestra el objetivo del proyecto, la metodología, las acciones llevadas a cabo y los resultados obtenidos en el desarrollo del mismo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Informes de ensayo de Laboratorios Alfaro n° 54.622, 54.636, 54.676 de agua de consumo y n° 54.637 y 54.650 de agua continental.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de la Delegación del Gobierno en La Rioja informando de las reuniones existentes con motivo del PLAN MAYOR SEGURIDAD.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito del Diario La Rioja solicitando la adhesión a la candidatura impulsada por los gobiernos de La Rioja y del País Vasco para la elección de "EL PAISAJE CULTURAL DEL VINO Y EL VIÑEDO DE LA RIOJA Y RIOJA ALAVESA" como bien Patrimonio de la Humanidad ante la UNESCO.

La Junta de Gobierno Local acuerda la adhesión a la propuesta de los gobiernos de La Rioja y del País Vasco para la elección de



"EL PAISAJE CULTURAL DEL VINO Y EL VIÑEDO DE LA RIOJA Y RIOJA ALAVESA" como bien Patrimonio de la Humanidad.

- Escrito de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, remitiendo extractos de las cuentas justificativas de los ingresos y de las inversiones realizadas con el fondo de Mejoras del Monte nº 222 "Las Campas y las Conchas".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Informes de ensayo de Laboratorios Alfaro nº 54.705 y 54.711 de agua de consumo y 54.712 y 54.713 de agua continental.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Dirección General de Cultura reconociendo la obligación y proponer el pago de 1.059,97 euros, correspondiente a la anualidad 2014, de la subvención concedida al Ayuntamiento, para las obras de reparación de calefacción del Centro Cultural.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Servicios Sociales declarando finalizado el procedimiento de justificación y pago de la subvención concedida, para la realización del programa "atenciones directas a familias con menores declarados en riesgo social".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Servicios Sociales proponiendo el pago de 270,19 euros, de la subvención concedida para "atenciones directas a personas y familias en riesgo de exclusión social".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Servicios Sociales proponiendo el pago de 1.262,45 euros, de la subvención concedida para "atenciones directas para la promoción de la autonomía personal".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



- Resolución de la Consejería de Servicios Sociales proponiendo el pago de 6.801,33 euros, de la subvención concedida para "atenciones directas para personas en situación de dependencia".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Informes de ensayo de Laboratorios Alfaro n°s. 54.894, 54.907 y 54.938 de agua de consumo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Acuse recibo del Gobierno Vasco del acuerdo "solicitud de todos los grupos municipales del Ayuntamiento de Haro de cierre definitivo de la Central Nuclear de Garoña".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda aprobando el proyecto de perforación y voladuras para la obra "demolición de roca inestable Riscos de Bilibio".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Acuse recibo de la Junta de Castilla y León del acuerdo "solicitud de todos los grupos municipales del Ayuntamiento de Haro de cierre definitivo de la Central Nuclear de Garoña".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Requerir a D. José Durá Izquierdo para que limpie el solar, de su propiedad, situado en el término de Zaco.

- Requerir a la Unidad Técnica de Obras para que inicien el expediente de derribo del edificio, propiedad municipal, sito en la C/ Sánchez del Río, junto al Ayuntamiento.

- Escrito de CSIF comunicando que con motivo de la reforma del Registro civil insta al Alcalde, como representante de los conciudadanos, a que se una a la campaña iniciada por CSIF y el resto de organizaciones sindicales y asociaciones profesionales en



contra de la reforma del Registro civil y en favor de su mantenimiento como servicio público de gestión pública.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Solicitar a la Comunidad Autónoma de La Rioja, Consejería de Turismo, la máxima subvención posible para la contratación del tren turístico para Haro.

- Carta de felicitación remitida al Hotel Los Agustinos por la celebración de su "XXV aniversario".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito del Parlamento de La Rioja comunicando el traslado del acuerdo "solicitud de todos los grupos municipales del Ayuntamiento de Haro de cierre definitivo de la Central Nuclear de Garoña", a los portavoces de los grupos parlamentarios.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Dirección General de Carreteras, Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, autorizando la realización de obras del proyecto de voladuras de demolición de roca inestable en los Riscos de Bilibio, a la altura del p.k. 80+300, margen izquierda de la AP-68.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de la Confederación Hidrográfica del Ebro trasladando Resolución de Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., para corta de árboles en el cauce del Río Tirón, paraje línea Haro Casalarreina - Haro oeste - Haro sur.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Sentencia de fecha 12 de marzo de 2014 a favor del Ayuntamiento contra D. Javier Ogueta Martínez de Marigorta y D^a María Angeles Muñoz Odina.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



- Escrito del Secretario de la Comunidad de la C/Terrero, nº 2 de Haro (La Rioja).

Consultado con la letrado de Asuntos Generales, D^a Susana Alonso Manzanares, el Arquitecto Municipal, D. Eduardo Llona, (que se incorporan a la sesión) así como con el Interventor que indica que existe partida presupuestaria para continuar con la tramitación del expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda se inicie el expediente de ejecución subsidiaria para la demolición de lo señalado en la Sentencia 53/2011 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Logroño en el recurso nº 38/2009-B y confirmado por el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso de apelación 61/2011.

- Informes de ensayo de Laboratorios Alfaro nºs. 55.101, 55.143 y 55.144 de agua de consumo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Pésame a la Familia del Excmo. Sr. D. Adolfo Suárez González.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Pésame al Excmo. Ayuntamiento de Bilbao por el fallecimiento del Alcalde D. Iñaki Azkuna Urreta.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de corrección de errores de la Secretaría General Técnica, a la Resolución nº 2236, de 23 de diciembre de 2013, relativa a la autorización de modificación de centro para impartir acción formativa aprobada en la convocatoria pública 2013 de la modalidad 2 programa 2.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de la Gerencia Regional del Catastro informando de la



actualización de los valores catastrales de los inmuebles urbanos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito del Banco de Sangre de La Rioja, agradeciendo la colaboración prestada con la promoción de la donación los pasados días 14 y 15 de marzo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Publicación en el B.O.E. De la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Decreto de Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2014 por el que se pone a disposición del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la Comunidad de Regantes de Rioja Alavesa y Sonsierra Riojana, las parcelas de propiedad municipal, destinadas por el vigente Plan General Municipal a caminos rurales de titularidad municipal.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja nº 70/2014, de fecha 13 de marzo de 2014.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Decreto de Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2014 declarando luto oficial desde las 00 horas del día 24 de marzo hasta las 24 horas del día 26 de marzo de 2014, debido al fallecimiento del Excmo. Sr. D. Adolfo Suárez González.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Informe del técnico municipal, D. Alfonso Pérez de Nanclares, sobre inicio de expediente de derribo del edificio propiedad municipal sito en la C/ Sánchez del Río.



La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de D^a Yolanda García Gamarra (Grupo Municipal Socialista), de fecha 25 de marzo de 2014, solicitando se envíe la convocatoria de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda a la Concejala D^a Susana García Labiano, sustituta hasta el día 16 de abril del Concejel D. Lucas Salazar Fernández.

La Secretaria señala que remitirá un escrito a todos los Concejales recordando el deber de comunicar por escrito su ausencia del municipio.

- Informes de ensayo de Laboratorios Alfaro n^os. 55.216 y 55.218 de agua de consumo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial, certificando la inscripción en el folio 39 recto del Libro II del Registro de Entidades Urbanísticas de La Rioja, de la nueva composición del Consejo Rector de la Junta de Compensación del Sector 4 "Paisajes del Vino", correspondiente al Plan General Municipal de Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo denegando la subvención para la realización de las obras de "señalización mediante pintura del campo de baloncesto, juegos en patio de recreo y circuito de seguridad vial en el interior de los dos edificios del CEIP San Felices de Bilibio", por falta de disponibilidad de crédito.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Agradecimiento del Ayuntamiento de Bilbao por el pésame remitido con motivo del fallecimiento del Alcalde D. Iñaki Azkuna Urreta.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



- Resolución nº 52/2014 del Director General de Medio Natural por la que se aprueba el Plan Anual de Aprovechamientos, dentro del monte nº 222 "Las Campas y San Felices", propiedad del Ayuntamiento de Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito del Instituto Nacional de Estadística comunicando la propuesta de cifra de población a 1 de enero de 2014 resultante para este municipio: 11.536 habitantes.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Pésame al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno D. Mariano Rajoy Brey por el fallecimiento de su hermano Luis.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Se da cuenta del Informe técnico emitido en relación con el Certamen Nacional de Teatro Garnacha de Rioja Haro.

- Agradecimiento del Presidente del Gobierno, D. Mariano Rajoy, por las condolencias remitidas por este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Visto el escrito presentado por el Director de Actividades Culturales y Deportivas solicitando la colocación de un bocacartas de pequeño tamaño en la puerta auxiliar (zona de contadores) del edificio del Centro Municipal de Cultura, por la necesidad de disponer de una ubicación para devolver, por parte de los solicitantes, las llaves de las diversas dependencias del área de cultura que se ceden con motivo de reuniones, conferencias, charlas.....

La Junta de Gobierno Local acuerda denegar la solicitud al tratarse de un bien protegido por ser patrimonio histórico y por razones de seguridad, proponiendo que las llaves sean entregadas en la Jefatura de la Policía Local con la entrega del correspondiente recibí.



- Informe de ensayo de Laboratorios Alfaro n.ºs. 55.531 y 55.539 de agua de consumo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Salud y Servicios Sociales concediendo subvención de 113.500,04 euros, para la financiación de gastos de personal en materia de Servicios Sociales para el año 2014.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de D^a Susana García Labiano, comunicando su ausencia del municipio del 11 al 21 de abril de 2014.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de Cáritas Diocesana de La Rioja solicitando el apoyo a la candidatura de la Fundación Foessa al Premio Príncipe de Asturias de Ciencias Sociales 2014.

La Junta de Gobierno Local acuerda dar su apoyo a dicha candidatura.

- Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Da cuenta que desde febrero de 2015 todas las facturas serán electrónicas.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal. Da cuenta que este organismo será el que fiscalice en toda esta materia a las Entidades Locales y será una autoridad independiente y ajena al Ministerio y será técnica, estando pendiente la definición de su funcionamiento.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



11.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO: RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES

11.1.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO RIOJANO DEL AYUNTAMIENTO DE HARO SOBRE INSTALACIÓN DE UNA NUEVA LÍNEA DE ALTA TENSIÓN EN TERRENOS OCUPADOS POR VIÑEDOS HISTÓRICOS DE LA LOCALIDAD

Se procede a votar la urgencia de la moción, siendo aprobada dicha urgencia por la unanimidad de los presentes.

El Portavoz del Grupo Municipal del Partido Riojano, Sr. García Vargas, procede a la lectura de la moción, explicando que en el encabezamiento queda clara la filosofía de la moción y el apoyo que se pide para , junto con la plataforma, velar por los intereses de la ciudad. Pide que no se quede en una mera declaración, sino que se activen los mecanismos necesarios para lograrlo, puesto que cree que en este caso "la unión hace la fuerza", y señala que están de acuerdo en crear una comisión de seguimiento junto con la plataforma ya que considera que el paso lógico siguiente.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

Señora García Labiano: Manifiesta que les hubiera gustado que se hubiera convocado una Junta de Portavoces para discutir el informe de la Secretaria. Recuerda que las líneas de alta tensión, haciendo historia, ya se aprobó en su día la instalación en Haro de una línea de subestacion que el grupo municipal socialista votó



en contra, por su parte también recuerda que se han aprobado dos líneas más, una en 2010, la Haro Norte con alegaciones del Ayuntamiento en contra, y otra en 2012, la línea Sur, y que en ambos casos en la Comunidad Autónoma no les hacen caso, y como el Ayuntamiento no tiene potestad, pero sí son una escalera para acceder a los permisos, entiende que el equipo de gobierno en esta materia ha sido poco beligerante y aunque no se tengan competencias, considera que sí podrían señalar por dónde debe pasar. Cree que lo que hay que hacer es pelear porque se soterran y añade que se ponen a disposición del equipo de gobierno y de la plataforma para todo lo que se informa ya que entiende que "entre todos sí podemos".

Señor Asenjo: Recuerda el informe emitido al respecto de la moción por la Secretaria General y señala que el Partido Popular la apoyará condicionado a lo señalado en ese informe.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la moción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes con las condiciones señaladas en el Informe de Secretaría emitido el 28 de abril de 2014, en los siguientes términos:

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio ha autorizado a la empresa Red Eléctrica de España a levantar varias líneas de alta tensión que parten o llegan a la subestación eléctrica de Haro.

La primera de ellas, una línea aérea de 220 kilovoltios, ya está ejecutada y es una conducción energética de 9 kilómetros de longitud, que discurre paralela a la falda de los montes Obarenes y afecta a los municipios riojanos de Briñas, Haro, Villalba de Rioja y Anguciana para conectar con La Rioja Alavesa mediante la instalación de 30 torretas de unos 40 metros de altura que son visibles desde 19 municipios y varios tramos de la AP-68.

La instalación de esta infraestructura energética generó muchísimo malestar entre los ciudadanos de la comarca que no tuvieron oportunidad real para impedir lo que constituye un atentado contra la riqueza paisajística de la zona, además de afectar gravemente a viñedos históricos pertenecientes a afamadas bodegas riojanas.



Tras la instalación de esta primera infraestructura de alta tensión surgió de forma espontánea un movimiento ciudadano que, de manera muy rápida integró a todo el sector enoturístico, la restauración local, comerciantes, bodegueros, artistas, asociaciones de caza y pesca, naturistas y numerosos vecinos que crearon una plataforma en defensa del paisaje de La Rioja con el objetivo fundamental de evitar la degradación de una zona histórica y única sobre la que incluso, los gobiernos de La Rioja y País Vasco, están tramitando, ante la UNESCO, su declaración de Bien de Interés Cultural como "Paisaje Cultural del Vino y el Viñedo de La Rioja y Rioja Alavesa" por considerar que este paisaje y estos viñedos, únicos en el mundo, desempeñan un papel primordial como motor de desarrollo económico, generador tanto de empleo directo como indirecto y considerarlo como una de las principales fuentes de ingresos de la comarca.

Si su anuncio fue una amenaza, la instalación definitiva de la primera de las infraestructuras energéticas previstas ha constituido una clara evidencia del fuerte impacto que suponen para la zona y han generado un mayor apoyo ciudadano a los objetivos perseguidos por la plataforma cívica al poder constatar, de forma clara, que las imponentes torres de alta tensión y su correspondiente cableado rompen todos los esfuerzos realizados en los últimos años por los agentes sociales locales y echan por tierra todas las estrategias e inversiones de las diferentes administraciones públicas para la potenciación del enoturismo como principal alternativa de desarrollo sostenible, basada en el respeto al medioambiente.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Riojano en el Ayuntamiento de Haro, al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) y del artículo 47 del Texto Refundido de Régimen Local presenta la siguiente

MOCIÓN PARA SU TRAMITACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA, ANTE EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

El Pleno del Ayuntamiento de Haro, manifiesta su oposición a la instalación de una nueva línea de alta tensión en terrenos ocupados por viñedos históricos de la localidad y acuerda solicitar del Gobierno de La Rioja el asesoramiento técnico y jurídico y el apoyo institucional necesarios para conseguir que la



línea denominada "Haro-Norte", discurra por otros trazados alternativos que causen menor afección al paisaje del viñedo o se realice de forma soterrada.

El Pleno del Ayuntamiento de Haro acuerda igualmente, poner a disposición de la "Plataforma en Defensa del Paisaje Riojano", los medios técnicos, jurídicos y el apoyo administrativo y político que sean precisos para coordinar e impulsar todas las acciones administrativas, políticas y sociales que sean necesarias para contribuir al objetivo compartido de conseguir minimizar el impacto que la instalación de la línea de alta tensión "Haro-Norte" puede tener sobre el paisaje de Haro, en general y, de forma específica, sobre el paisaje del viñedo, los bienes culturales y la fauna de la localidad.

11.2.- RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS Y PREGUNTAS DE LA PRESENTE SESIÓN:

Señora García Gamarra:

1).- Ruega que dado que en las últimas semanas se ha presentado una solicitud de parcela por la Comunidad Islámica, y que ya advirtieron cuando se acordó la cesión a la Iglesia Católica que se abría una línea peligrosa y ahora aquí está el ejemplo, reitera que ya se posicionaron en contra de la concesión a cualquier confesión religiosa incluida la Iglesia Católica o de cualquier asociación que no tenga un fin social para la comunidad.

PREGUNTAS DE D. LEOPOLDO GARCÍA VARGAS, PORTAVOZ DEL PR, presentadas el día 2 de abril de 2014 en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, nº 2816/2014.

El pasado 6 de marzo, el Sr. Alcalde de Haro, aseguró públicamente que los trámites para la construcción del campo de golf de Haro continuaban con normalidad y que su construcción, no



solo no se iba a suspender sino que se iba a materializar de forma gradual.

Habiendo tenido conocimiento de que la empresa promotora de la construcción de un campo de golf en el paraje de "Atamauri" de Haro, "Paisajes del Vino S.L." ha presentado concurso de acreedores, el concejal que suscribe, portavoz del Grupo Municipal del Partido Riojano en el Ayuntamiento de Haro, al amparo de lo previsto en el artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula las siguientes preguntas para su respuesta oral en el próximo Pleno corporativo:

1).- ¿De qué manera afecta esta suspensión de pagos a los planes de desarrollo urbanístico definidos por el Ayuntamiento de Haro?.

El Señor Asenjo responde que de ninguna, ya que se trata de un concurso de acreedores voluntario y ordinario, y Paisajes del Vino S.L. Conserva todas las facultades de administración y disposición de su patrimonio.

2).- ¿Cuántas parcelas y de qué características aportó el Ayuntamiento de Haro al proyecto de construcción del campo de golf que se promovía en el paraje de "Atamauri"?.

El Señor Asenjo responde que doce parcelas, las nº3:2.000m² , nº30: 970m², nº42: 1.60m², nº45: 220m², nº46: 12.170m², nº48: 3.560m², nº59: 20.660m², nº73: 710m², nº78: 7.180m², nº80: 1.590m², nº81: 3.470m², nº90:5.200m².En total: 58.790m².

3).- ¿De qué manera van a verse afectadas las parcelas aportadas por el Ayuntamiento de Haro para la construcción del campo de golf que se promovía en el paraje de "Atamauri", tras la presentación del concurso de acreedores por parte de la empresa promotora "Paisajes del Vino S.L."?.

El Señor Asenjo responde que al Ayuntamiento después de la modificación del Plan General y aprobado el Plan Parcial le han correspondido las parcelas patrimoniales R.1A-13^a y la parcela R.2/3 resultantes del proyecto de compensación del Sector 4.

4).- ¿Qué repercusiones económicas tienen para el



Ayuntamiento de Haro la presentación del concurso de acreedores por parte de la empresa promotora "Paisajes del Vino S.L."?

El Señor Asenjo responde que como se ha explicado en el primer punto, Paisajes del Vino S.L. Conserva todas las facultades de administración y disposición de su patrimonio. El Ayuntamiento ya cobró anticipadamente la monetarización del 10% de los derechos urbanísticos.

5).- ¿Qué razones movieron al Alcalde a realizar las mencionadas declaraciones, teniendo en cuenta que varias semanas antes ya había sido presentado el concurso de acreedores por parte de "Paisajes del Vino S.L."?

El Señor Asenjo responde que fue dar conocimiento a la población, ya que el Gobierno mantuvo una reunión con directivos de Paisajes del Vino S.L. Donde nos informaron puntualmente de cómo estaba la situación.

6).- ¿Qué razones movieron al Alcalde para, conociendo la presentación del concurso de acreedores por parte de la empresa promotora "Paisajes del Vino S.L.", mantener públicamente que el proyecto de construcción del campo de golf en el paraje de "Atamauri", se desarrollaba con normalidad?

El Señor Asenjo responde que el proyecto de construcción del campo de golf está ralentizado debido a la crisis desde hace tiempo por la Junta de Compensación Sector 4, independientemente de la situación económica de alguno de los socios, desarrollándose con la normalidad que requiere el momento.

7).- ¿Conocía el Ayuntamiento de Haro los cambios producidos durante los últimos meses en el Consejo de Administración de la empresa promotora del campo de golf en el paraje de "Atamauri", "Paisajes del Vino, S.L."?

El Señor Asenjo les recuerda que el Ayuntamiento de Haro tiene una vocalía en el Consejo Rector de la Junta de Compensación Sector 4 Paisajes del Vino y por lo tanto conocía perfectamente los cambios producidos en el Consejo de Administración de Paisajes del Vino, S.L. Y los producidos en el Consejo Rector de la Junta de Compensación del Sector 4.



8).- ¿De que manera considera el Ayuntamiento de Haro que pueden verse afectados los vecinos de la ciudad tras la presentación del concurso de acreedores por parte de la empresa promotora "Paisajes del Vino S.L."?

El Señor Asenjo responde que a día de hoy, no les afecta en nada ya que su Ayuntamiento sigue liquidando cuantos impuestos y tasas corresponden a los distintos socios de la Junta de Compensación Sector 4 Paisajes del Vino.

Señora García Labiano:

2).- Recuerda que no se ha entregado la valoración económica y de daños del Silo, tal y como se solicitó en la sesión anterior.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán Hervías

Fdo.: Mª de las Mercedes González Martínez